



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1871

ARMENIA 29 DE ENERO DE 2016

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0178 DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 2)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0180 DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 4)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0181 DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO  
EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 6)



Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0178 DE 2016****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución 038 de 2012 y, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 025 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 06 C.A., por encontrarse su titular (Ana Bella Katherina Cortés) en Comisión en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) *Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)*”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)*”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en encargo a la señora Lucrecia Bedoya Orozco, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.907.608 de Armenia, titular del empleo, Secretario Código 440 Grado 11 C.A., inscrita en carrera administrativa; en el Cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 06 C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Lucrecia Bedoya Orozco

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0178 DE 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

Dada en Armenia, Quindío, el día veintiocho (28) del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA**  
Directora

Proyectó/Elaboró: Rosalba F.  
Revisó: Audrey E. V. S.

*✓ Ocrevez  
28-1-16.*





Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0180 DE 2016****"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución 038 de 2012 y, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 025 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., por encontrarse su titular (Claudia Patricia Salcedo Solano) en situación administrativa de encargo.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"*

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en encargo a la señora Esther Viviana Flórez Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.958.556 de Armenia, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 C.A., inscrito en carrera administrativa, en el Cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Esther Viviana Flórez Jiménez.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0180 DE 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

Dada en Armenia, Quindío a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA**

Directora

Proyectó/Elaboró: Rosalba R.  
Revisó: Audrey E. V. S.





Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0181 DE 2016****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 038 de 2012, Decretos N° 097 de julio 31 de 2013, N° 077 de 2014, N° 025 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo Inspector de Policía Rural, Código 306 Grado 05 CA.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.*

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en provisionalidad al abogado Carlos Iván Idárraga López, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 18.493.452 expedida en Armenia (Quindío), en el cargo Inspector de Policía Rural, Código 306 Grado 05 CA., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación Mensual de \$2.118.900.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El abogado Carlos Iván Idárraga López, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al abogado Carlos Iván Idárraga López

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.





Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0181 DE 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA**  
Directora

Proyectó/Elaboró: Rosalba R.  
Revisó: Audrey E. V.S.